



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTIDÓS (22) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el Magistrado (a) **JAIME CHAVARRO MAHECHA**, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020240088900** formulada por **FERNANDO GONZÁLEZ CUERVO** contra **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN
CONSTITUCIONAL**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 23 DE ABRIL DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 23 DE ABRIL DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

Elabora ILCP

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Fernando Gómez Cuervo
Accionado:	Juzgado 02 Civil del Circuito de Bogotá
Radicado:	110012203000-2024-00889-00
Instancia:	Primera
Asunto:	Admite

Dado que la demanda de tutela del epígrafe cumple los requisitos legales, se dispone:

1. Admitirla a trámite.

2. Vincular a las partes e intervinientes dentro del proceso objeto de queja que se surte ante el despacho accionado, siempre que ello resulte procedente.

3. Conceder a la convocada y vinculados el término de un día para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa. Por conducto del juzgado accionado, remítanse las respectivas comunicaciones a los terceros con interés y alléguese a este trámite de forma oportuna.

4. Por parte de la secretaria realícese el debido emplazamiento respecto de quienes puedan tener interés en la acción de tutela, o pudieran verse afectados con la misma, publicándolo en la página web de la Rama Judicial. Los citados dispondrán del mismo término previsto en el numeral anterior para efectos de pronunciarse.

5. Requerir al despacho accionado para que, en el mismo término señalado en el numeral tercero, rinda un informe detallado de los hechos que dieron origen a esta súplica y allegue la totalidad de las piezas procesales que se encuentren en su poder.

Notifíquese.

JAIME CHAVARRO MAHECHA
Magistrado

Firmado Por:

Jaime Chavarro Mahecha

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8b8a43385a50eb53bffb896ca544552ed03a9c63137d3eabf05a1433e65f5c**

Documento generado en 22/04/2024 03:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

FERNANDO GOMEZ CUERVO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de mi firma, en mi calidad de afectado, respetuosamente manifiesto que mediante el presente escrito, formulo Acción de Tutela, en contra el **JUZGADO 2 CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por proceso radicado No.2021-0265, a fin de un debido proceso y actuaciones correspondientes, toda vez que hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna a las diferentes solicitudes hechas, por lo cual solicito se me amparen los derechos constitucionales fundamentales, ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (Art. 148 de la C. P.) art. 29 C. P. DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA INFORMACION POR VIA DE HECHO, basada en los siguientes argumentos

HECHOS

1. El proceso 2021-02658 fue radicado desde julio de 2021, con admisión de la demanda en octubre de 2021, proceso resolución de contrato de compra venta.
2. En la admisión de la demanda el despacho solicito prestar caución, la cual fue pagada y radicada en noviembre de 2021.
3. Se ha solicitado al despacho impulso procesal en varias ocasiones sin que hasta la fecha se vea el trámite procesal.
4. El juzgado no ha emitido las medidas cautelares solicitadas, no ha sido posible la radicación de las medidas y garantía del proceso en curso.
5. Aunado a esto la demandada ha estado traspasando sus bienes a nombre de terceros, por lo cual si el bien sobre el cual se pagó la caución cambio de dueño perjudicaría el pago de la póliza y los intereses del demandante.
6. Ya se realizó las notificaciones correspondientes
7. Una de las demandadas dio contestación
8. El juzgado ya después de 2 años y medio no ha emitido las medidas cautelares, no da acceso al proceso y no realiza las actuaciones procesales necesarias.
9. En junio de 2022 para que se realizara alguna actuación se radico vigilancia judicial, fue la forma de que el juzgado realizara actuación, posterior esta vigilancia solo las anotaciones en el sistema y nada más.

2023-09-11	Memorial al despacho	SOLICITUD LINK PROCESO Y TENER EN CUENTA NOTIFICACIONES				2023-09-11
2023-07-19	Al despacho	CONTESTACION DEMANDA				2023-07-19
2023-07-19	Recepción memorial	SOLICITUD IMPULSO MEDIDA CAUTELAR				2023-07-19
2023-06-27	Recepción memorial	SOLICITUD IMPULSO				2023-06-27
2023-01-30	Recepción memorial	NOTIFICACIONES ART 291 Y 292 05/12/2022				2023-01-30
2023-01-20	Recepción memorial	DESCORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES 07/12/2022				2023-01-20
2022-10-05	Recepción memorial	CONTESTACIÓN DEMANDA BLANCA MIREYA 20/09/2022				2022-10-05
2022-08-31	Diligencia de notificación personal (acta)	SE NOTIFICA PERSONALMENTE A LA DEMANDADA BLANCA MIREYA AMAYA De RINCON				2022-08-31
2022-08-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/08/2022 a las 15:52:57.	2022-08-05	2022-08-05		2022-08-04
2022-08-04	Auto resuelve corrección providencia	CORRIGE AUTO ADMISORIO. NO TIENE EN CUENTA POLIZA JUDICIAL PRESENTADA.				2022-08-04
2022-04-28	Memorial al despacho	SOLICITUD IMPULSO PROCESAL A/T				2022-04-28
2021-11-09	Al despacho	POLIZA				2021-11-09
2021-11-02	Recepción memorial	ALLEGAN NOTIFICACIÓN ART. 291 C. G. P. - PÓLIZA Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL DEMANDADO.-				2021-11-02
2021-10-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/10/2021 a las 09:40:35.	2021-10-05	2021-10-05		2021-10-04
2021-10-04	Auto admite demanda	PRESTAR CAUCION				2021-10-04
2021-07-16	Al despacho	POR REPARTO.				2021-07-16
2021-07-16	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 16/07/2021 a las 15:04:20	2021-07-16	2021-07-16		2021-07-16

PETICIONES

1. Que se dé la celeridad procesal al radicado 11001310300220210026500 de acuerdo al tipo de proceso que corresponde.
2. Se emita las medidas cautelares correspondientes
3. Se de acceso al expediente con la remisión del link
4. Se considere surtida la notificación a la demandada
5. Se cumpla los términos establecidos
6. Se requiera al defensor del pueblo y Procuraduría general de la república para que exista el derecho de acceso a la justicia y para que el juzgado no repercuta de manera negativa por esta tutela.

MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO

El accionante manifiesto bajo la gravedad del Juramento que no he instaurado otra acción de tutela contra la misma autoridad o por los mismos hechos y derechos que fundamentan la presente acción.

PRUEBAS

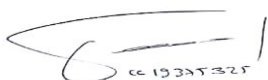
Relación de actuaciones del juzgado

NOTIFICACIONES

ACCIONADOS:* **JUZGADO 21 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA** en la carrera 10 No.10-33 piso 12, mail ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ACCIONANTE: Calle 17 No. 16-91 oficina 401 de la ciudad de Bogotá Correo electrónico: wisines1@hotmail.com, admin@ingeconta.com.co celular 3134239129.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FERNANDO GOMEZ CUERVO', with the identification number 'C.C. 19.375.325' written below it.

FERNANDO GOMEZ CUERVO
C.C No. 19.375.325